

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 410.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- CONCEDASE hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita CAMILA MORALES QUEZADA, Cédula de Identidad Psicóloga del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso de feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 21 de abril de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 10 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 09 de febrero de 2015 hasta el 20 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ALCALDE

ALCALDE

(S)